

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EFECTÚA LA CORRECCIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE CONTINUIDAD DEL PERSONAL QUE OCUPA PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS EN DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.**

Con fecha 23 de mayo de 2024, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación publicó la Resolución por la que se realiza convocatoria para la concesión de continuidad del personal que ocupa puestos docentes específicos en diferentes programas educativos para el curso escolar 2024/2025.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 109 (revocación de actos y rectificaciones de errores), punto segundo: “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

A este respecto, se señala que se ha advertido error material en la base segunda en la relación de puestos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnico de Formación Profesional.

En base a lo expuesto y en aplicación de la normativa legal vigente,

**RESUELVO**


**PRIMERO.** Modificar la base segunda en su apartado 2.2 de la Resolución de 23 de mayo de 2024, quedando redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

**2.2. Puestos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional**

- Profesores/as para la Atención domiciliaria del alumnado.
- Profesores/as en Aulas temporales de adaptación lingüística para el alumnado inmigrante (ATAL).
- Profesores/as para atención educativa a menores en conflicto sometidos a medidas judiciales.
- Profesores/as para la atención a alumnado con discapacidad visual (Convenio con la O.N.C.E.).
- Orientadores/as para el E.O.E. especializado de Sevilla.
- Profesores/as de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros del Polígono Sur.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTMYT4AME4WEPUWRN8MLA9HYG	PÁGINA	1/2	



- Profesores/as Técnicos de Formación Profesional para la atención a alumnado en Programas de transición a la vida adulta y laboral (P.T.V.A.L.) en Centros específicos de educación especial.
- Profesores/as de Enseñanza Secundaria en el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional.
- Profesores/as en el Programa Educativo de Excelencia Deportiva.

Debe decir:

## 2.2. Puestos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

- Profesores/as para la Atención domiciliaria del alumnado.
- Profesores/as en Aulas temporales de adaptación lingüística para el alumnado inmigrante (ATAL).
- Profesores/as para la atención a alumnado con discapacidad visual (Convenio con la O.N.C.E.).
- Orientadores/as para el E.O.E. especializado de Sevilla.
- Profesores/as de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros del Polígono Sur.
- Profesores/as de Enseñanza Secundaria en el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional.
- Profesores/as en el Programa Educativo de Excelencia Deportiva.

**SEGUNDO.** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115,1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTMYT4AME4WEPUWRN8MLA9HYG	PÁGINA	2/2	